



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N°0011-2023-CM-MDP

Paracas, 16 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Paracas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N°31433, se modificó la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) **PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, siendo que en el Artículo 1.- modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, de conformidad con los siguientes textos: Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al Concejo Municipal (...) 35. DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (...) Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: Son atribuciones del alcalde: (...) 37. PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARÁ, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL o al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”.

Que, asimismo, de las Disposiciones Complementarias Modificadorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el artículo 92 de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto:

Artículo 92°. Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- a) El jefe inmediato del presunto infractor.
- b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- c) El titular de la entidad.
- d) El Tribunal del Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N°0012-2023-MDP/OGAF, de fecha 19 de enero del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que con fecha 13 de enero del 2023, Don Máximo Humberto López Montes presenta renuncia al cargo de Secretario Técnico y solicita el pago de sus vacaciones trunca. Así mismo con fecha 13 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos con Informe N°021-2023-MDP-OGAF/ORH, solicita opinión legal sobre la situación laboral del secretario técnico, al ser designado por dos años y no tener certeza si continúa asistiendo a la entidad, al no estar registrado su huella digital en el biométrico. Consecuentemente con fecha 16 de enero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°037-2023-MDP/OGAJ, señala que el Secretario tiene una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

designación por dos años y su vínculo laboral es por CAS directivo, en tal razón, debió continuar asistiendo hasta la culminación de su designación el 30 de mayo del 2024, sin embargo, la designación también implica que el acuerdo puede ser dejado sin efecto y dar por concluida la designación y CAS directivo, de no estar asistiendo a sus labores. Por lo que sugiere designar al nuevo secretario técnico, de conformidad al artículo 1° y la segunda disposición complementaria y final de la Ley N°31433.

Que, mediante Informe N°114-2023-MDP/OGAJ, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que en sesión de concejo municipal se Deje Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N°041-2022-CM-MDP. Así mismo se Designe un Nuevo Secretario Técnico con la terna que debe de remitir el despacho de alcaldía.

Que, conforme lo expresado Ut Supra, la competencia de proponer la terna para Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que la terna propuesta es la siguiente:

- Abg. Roció del Pilar Sotil Amoroto.
- Abg. Williams Alexander Tipismana Carrillo.
- Abg. Stefania Palomino Manturano.
- Abg. Flor Inés Gutiérrez Avalos.

Que, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad proceden a dejar sin Efecto el Acuerdo N°041-2022-CM-MDP que designa al Abg. Máximo Humberto López Montes, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Así mismo con voto mayoritario designan como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Paracas, a la Abg. STEFANIA PALOMINO MANTURANO.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DÉJESE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°041-2022-CM-MDP, QUE DESIGNA AL ABG. MÁXIMO HUMBERTO LÓPEZ MONTES, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA, A LA ABOG. STEFANIA PALOMINO MANTURANO, POR EL PLAZO DE DOS (02 AÑOS), COMO SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG. N°1057.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, TOMAR LAS ACCIONES NECESARIOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Bohórquez

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE

